



RESOLUCIÓN PCSJSR21-075
13/07/2021

"Por la cual concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020 se aclara el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021 se desagregó a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021” y se incorporó la actividad de “Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet” que hace parte del proyecto “Implementación digital y litigio en línea”, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel nacional tiene como alcance garantizar la continuidad del servicio de conectividad de los despachos judiciales a nivel nacional y robustecer la red de la Rama Judicial a través de una arquitectura que integre la tecnología SD-WAN y la red tradicional de MPLS, que permita el uso de internet, para el transporte de datos, voz y video, posibilitando la comunicación entre las sedes judiciales, administrativas y el exterior.

Que es necesario mejorar los canales que evidencian saturación, mantener el servicio WIFI de atención al ciudadano, ampliar la cobertura de la red WAN, a través de la inclusión de nuevos canales de conectividad terrestre y mantener el modelo de comunicaciones unificadas para garantizar los servicios de soporte tecnológico.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2021-013755 del 19 de marzo del 2021 concedió la autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras 2022 del Presupuesto General de la Nación por \$ 20.307.781.003.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2021-58, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar la actividad "Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet.

ACTIVIDAD	VALOR
Adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel nacional.	\$15.202.787.011,69

ARTÍCULO 2.º La autorización de contratación que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No.	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
14921	2021-02-10	\$ 3.850.000.000,00	\$ 3.771.388.855,74

Para comprometer el cupo de vigencias futuras 2022, se obtuvo la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado Vigencias Futuras 2022	Valor de la actividad en el Marco de la Vigencia futura 2022	Valor destinado para esta contratación
2-2021-013755	19/03/2021	\$20.307.781.003	\$12.000.000.000	\$11.431.398.155,95

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

